



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 062

Fecha (dd/mm/aaaa): 26/04/2021

E: 1 Página: 1

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuaderno | Folios |
|----------------------------------|------------------|-------------------------------|--|--|------------|----------|--------|
| 68001 31 05 001 2017 00247 00 | Ordinario | ANDERSON JAVIER PEREZ PEÑA | COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SANTANDEREANA DE ACEITES S.A.S. | Auto que Aprueba Costas Y ORDENA ARCHIVO DEL PROCESO. | 23/04/2021 | | |
| 68001 31 05 001 2018 00234 00 | Ordinario | SERGIO ANDRES CARVAJAL TORRES | MIRIAN CARREÑO CHAPARRO | Auto que Aprueba Costas Y ORDENA ARCHIVO DEL PROCESO. | 23/04/2021 | | |
| 68001 41 05 002 2018 00904 01 | Ordinario | CAROLINA PINZON | LABORATORIO CLINICO ROL POSITIVO SAS | Auto de Tramite SE EFCTUA LA PUBLICACION EN ESTADOS PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DEL FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA. | 23/04/2021 | | |
| 68001 31 05 001 2019 00017 00 | Ordinario | CARMEN CECILIA SUAREZ AVILA | COLPENSIONES | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Revisado el expediente, en especial, el archivo No. 038 del expediente digital, encuentra el Despacho que, según lo dicho, la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES quedó a adelantar la gestión necesaria a fin de validar unos periodos de cotización de la demandante CARMEN CECILIA SUAREZ AVILA; por ello, y aras de definir el litigio, se hace necesario requerir a la entidad mencionada para que, dentro de los tres (3) días siguientes a la ejecutoria del presente auto, allegue al expediente la historia laboral actualizada de la demandante. Como quiera que es necesario fijar nuevamente hora y fecha a fin de desarrollar la continuación de la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, se señala el día SIETE (07) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 a.m.). | 23/04/2021 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuaderno | Folios |
|----------------------------------|------------------|---------------------------------------|--------------------------------|--|------------|----------|--------|
| 68001 31 05 001 2019 00121 00 | Ordinario | ROBERTO CARLOS VELASQUEZ SARMIENTO | GASEOSAS HIPINTO S.A.S. | Auto declara impedimento que antecede, sería del caso pronunciarse respecto de la renuncia al poder, presentada por el apoderado judicial de la parte demandada, sino fuera porque advierte el despacho que en el presente asunto se configura la causal de impedimento establecida en el numeral 12 del artículo 141 del C.G.P, ello por cuanto, tal y como se advierte del documento obrante en el archivo No. 12 del expediente digital, fungí como apoderado de la parte demandada, dentro del presente proceso. Teniendo en cuenta lo anterior, y siguiendo los lineamientos del artículo 140 del C.G.P en concordancia con el artículo 144 del C.G.P, se torna forzosa la declaración de impedimento para continuar con el trámite del presente proceso y se ordena la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, a fin de que se continúe con el trámite de instancia. | 23/04/2021 | | |
| 68001 31 05 001 2019 00341 00 | Ordinario | JORGE ANDERSON MEDINA RINCON | ALIANDER CONSTRUCCIONES S.A.S. | Auto declara impedimento, sería del caso pronunciarse respecto del desistimiento de la demanda presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, sino fuera porque advierte el despacho que en el presente asunto se configura la causal de impedimento establecida en el numeral 11 del artículo 141 del C.G.P, ello por cuanto, tal y como se advierte del documento obrante en el archivo No. 009 del expediente digital, fui representante legal de la sociedad INVERSIONES LA PENINSULA LIMITADA - LA PENINSULA LTDA. Teniendo en cuenta lo anterior, y siguiendo los lineamientos del artículo 140 del C.G.P en concordancia con el artículo 144 del C.G.P, se torna forzosa la declaración de impedimento para continuar con el trámite del presente proceso y se ordena la remisión del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, a fin de que se continúe con el trámite de instancia. | 23/04/2021 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuaderno | Folios |
|----------------------------------|------------------|-----------------------|---------------------------------|---|------------|----------|--------|
| 68001 31 05 001 2020 00293 00 | Ordinario | GLORIA ARDILA DUARTE | YOLANDA MANCERA B | Auto que Resuelve Sobre la Contestacion RECONOCE PERSONERIA PARA ACTUAR, DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA POR CUENTA DE LA DEMANDADA, DAR POR NO REFORMADA LA DEMANDA, SE FIJA EL 25 DE JUNIO DE 2021 A LAS 9 DE LA MAÑANA PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION. | 23/04/2021 | | |
| 68001 31 05 001 2020 00305 00 | Ordinario | GUSTAVO TIBANA BLANCO | JUAN CARLOS VILLABONA MALDONADO | Auto que Resuelve Sobre la Contestacion RECONOCE PERSONERIA PARA ACTUAR, DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA POR CUENTA DE JUAN CARLOS VILLABONA MALDONADO, DAR POR NO REFORMADA LA DEMANDA Y SE FIJA EL DIA 15 DE JULIO DE 2021 A LAS 11:30 DE LA MAÑANA PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION. | 23/04/2021 | | |

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 26/04/2021 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
SECRETARIO